

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE MODIFICA EL ENCARGO A TRAGSA COMO MEDIO PROPIO DE LA OBRA: "NUEVO COLECTOR DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR FUENGIROLA, TRAMO CARVAJAL – ARROYO PAJARES. T.M. DE FUENGIROLA (MÁLAGA)" EXPTE. 11/2022.  
CLAVE A6.329.1220/2121

### ANTECEDENTES

El sistema de saneamiento integral de Fuengirola forma parte del Saneamiento Integral de la Costa del Sol Occidental. Las obras de ejecución del mismo finalizaron en 1979, habiéndose producido desde entonces un incremento considerable de las poblaciones que recogen los colectores.

Es por ello que en marzo de 2021, Acosol S.A., la empresa pública perteneciente a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental que gestiona el ciclo integral del agua, redacta en un documento la propuesta técnica de la Actuación en el Colector de Saneamiento Integral del Sector Fuengirola, Tramo Carvajal - Arroyo Pajares, para evitar desbordamientos del sistema unitario a la altura de El Bote. En este documento se estudian las necesidades actuales del sistema de saneamiento integral, y tras el estudio de posibles soluciones, se opta por proyectar un colector de grandes dimensiones que en caso de episodios de lluvia funcione como sistema de retención, bajo el Paseo Marítimo Rey de España, de tal forma que sea posible la desafección a la zona de DPMT.

En septiembre de 2021, Acosol S.A. licita la redacción del Proyecto de Construcción del Nuevo Colector de Saneamiento Integral del Sector Fuengirola, tramo Carvajal – Arroyo Pajares. Este proyecto de construcción desarrolla la solución de la propuesta técnica anterior y es el objeto de la presente obra.

El 9 de agosto de 2023 la Dirección General de Infraestructuras de Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural encomienda a TRAGSA la ejecución de las obras de "NUEVO COLECTOR DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR FUENGIROLA, TRAMO CARVAJAL ARROYO PAJARES T.M. DE FUENGIROLA, conforme al proyecto de construcción anteriormente indicado, por un importe de ejecución por administración (sin IVA) de 7.150.003,98 € y un plazo de ejecución de 12 meses, con sujeción al proyecto retarificado aprobado en Junio de 2023.

Con fecha 19 de agosto de 2023, mediante Resolución, La Dirección General de Infraestructuras del Agua formaliza el encargo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua la ejecución de los trabajos de Dirección de Obra, Asistencia Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de referencia.

Con fecha 13 de septiembre de 2023, se firma el Acta de Replanteo y se da comienzo a los trabajos.

Con fecha 24 de septiembre de 2024 por resolución de la Dirección General de Infraestructuras del agua se autoriza la redacción del proyecto modificado.

Con fecha 10 de diciembre de 2024 el servicio de supervisión de proyectos informa favorablemente la supervisión del proyecto MODIFICADO nº1 NUEVO COLECTOR DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR FUENGIROLA, TRAMO CARVAJAL ARROYO PAJARES T.M. DE FUENGIROLA.

Con fecha 10 de diciembre de 2024 por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua se Aprueba Técnicamente el PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DE LA OBRA: "NUEVO COLECTOR DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR FUENGIROLA, TRAMO CARVAJAL – ARROYO PAJARES. T.M. DE FUENGIROLA (MÁLAGA), por un Importe total de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA euros CON VEINTITRÉS céntimos (8.578.770,23 €) lo que supone un adicional de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS euros CON VEINTICINCO céntimos (1.428.766,25 €)

### FUNDAMENTOS DE DERECHO



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	23/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPLE2X9ZWFUDJ7GD53CLR3KNQ	PÁG. 1/3	



**Primero.** En el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio (BOJA extraordinario n.º 10, de 30 de julio de 2024), sobre reestructuración de Consejerías, dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. En el artículo 4, queda recogido que corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en materia de uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos y por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de protección y tenencia de los animales de compañía.

**Segundo.** El Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (B.O.J.A. extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024), señala en el punto 1 del artículo 1, que corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de protección y tenencia de animales de compañía.

**Tercero.** Teniendo presente la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA n.º 203 de 17/10/2024) dispone en su artículo Único. Uno que se delega en los órganos directivos competentes en materia de agua todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, así como en materia de encargos de gestión a medios propios personificados.

**Cuarto.** Y conforme a lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. núm. 215, de 31 de octubre), *“cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación...”* y en el punto duodécimo de la citada resolución de 9 de agosto de 2023.

Y en base a los antecedentes y fundamentos legales anteriores, vista la propuesta de Resolución de la Subdirectora de Infraestructuras y Tecnología del Agua, de 10 de diciembre de 2024,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** La modificación del encargo a medio propio de 9 de agosto de 2023, a fin de que recoja el global del encargo y la modificación del proyecto, manteniendo el resto de condiciones impuestas en el mismo.

**SEGUNDO.-** Aprobación si procede, de la modificación del encargo a medio propio de las obras del “NUEVO COLECTOR DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR FUENGIROLA, TRAMO CARVAJAL – ARROYO PAJARES. T.M. DE FUENGIROLA (MÁLAGA), por un Importe Total de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA euros CON VEINTITRÉS céntimos (8.578.770,23 €) lo que supone un adicional de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS euros CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.428.766,25 €).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	23/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPLE2X9ZWFUDUJ7GD53CLR3KNQ	PÁG. 2/3	



**TERCERO.-** Proceder al consecuente incremento de crédito del expediente por un importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS euros CON VEINTICINCO céntimos (1.428.766,25 €).

**CUARTO.-** La publicación de la Resolución de Modificación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

En Sevilla,  
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE AGUA  
Fdo.: Alvaro Real Jiménez  
(P.D. Orden de 14 de octubre de 2024. BOJA núm. 203, de 17 de octubre)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	23/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPLE2X9ZWFDUJ7GD53CLR3KNQ	PÁG. 3/3	